

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE R.F.C.: SSM850329EJ4

AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA TLAXCALA, MÉXICO

FACTURA

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

Folio Fiscal 13c88967-de7a-4566-92bd-c45c53b8005e No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000203430011 Fecha y hora de certificación 2016-04-07T08:30:23

Fecha y hora de emisión

Serie

Folio 1064 No. de Serie del Certificado del Emisor 00001000000302809212

FACTURAR A:

Moneda Peso

Tipo Cambio

2016-04-07T08:26:44

Razon Social:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

GET850101110

Domicilio:

RFC:

PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CENTRO

Ciudad:

TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO

90000 C.P.

PRECIO UNITARIO

IMPORTE \$ 22,050.00

CLAVE

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

1.0 0 PAGO REFERENTE A VIAJES TURISTICOS CORRESPONDIENTE AL
MÉS DE ABRIL DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 40 DEL
CONVENIO LABORAL VIGENTE. CLABE 072 830008544400900
VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MM

\$ 22,050.00

IMPORTE CON LETRA:

SUBTOTAL \$ 22,050.00

FORMA DE PAGO:

Pago en una sola exhibición

DESCRIPCION

IVA

ALEJANDRO AHDAOTZI BENITEZ SECRETARIO DE FINANZAS VEIENES PATRIMONIALES

TOTAL

Exento \$ 22,050.00

EDGAR FRANCISCO TLAPALE RAMIREZ SECRETARIO GENERAL

Lugar de Expedición Tlaxcala, Tlaxcala, Régimen Fiscal: PERSONA MORAL CON FINES NO MCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No identificado, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,

SERVICIO DE LOS

ST.S.G.E.

TOE MAYO 19 1/56

(SELLO DIGITAL DEL EMISOR MUNICIPIOS Y ORGANISMOS

Jum8u2HaM18C7C1hNdsH1kPB/gllb9sv1TzhncjoUtDouNRllalhBHUhBytzyM6AmxCOlcVrlOJPfp5ckPURkY7ylO2lS3mmNEyaQ0MO pzySsETkNR1FGyCltPU2tXzDDPIH0vkmM1F+Ss8ZT+pzcgUJSVjiMyZ2TM031j0HKs=

PODERE

SELLO DIGITAL DEL SAT

w5XvN+kOmAf4vTioS1gc6DKJTleP3Cdw8Z+l2ycjg7SOHoLqmC8DbplDor2C3YcdTxlvP9N33pbp+qFZUk/oe72G4SQ7rx7F79hs8B3Zx xkvSLjtGSA1+U+qWs+8XrzDMVk8iq+HjNfnHGlj74LjWOCq7oZOlXb0I7Vedu7O0FM=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0||13c88967-de7a-4566-92bd-c45c53b8005e||2016-04-

07T08:30:23|Jum8u2HaM18C7C1hNdsH1kPB/glLb9sv1TzhncjoUtDouNRllalhBHUhBvhzWf6AmxCOloVrlOJPfp5ckPURkY7yIO2lS3m mNEyaQ0MOpzySsETkNR1FGyCltPU2tXzDDPIH0vkmM1F+Ss8ZT+pzcgiJlSVjiMyZ2TM031j0HKs=[00001000000203430011]

OR DE C

JEFATURA ADMINISTED



MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

ART. 40.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL SINDICATO, UN AUTOBÚS DURANTE 60 DÍAS AL AÑO (42 EJECUTIVO, 9 LEGISLATIVO Y 9 JUDICIAL), PARA SU PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y DEPORTIVO, CUBRIENDO GASTOS DE COMBUSTIBLE, AUTOPISTA Y VIÁTICOS DEL CONDUCTOR. ACEPTANDO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS VIAJES, SE CONTRATE EL AUTOBÚS DEL SINDICATO, DEL MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

ART. 41.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DOTARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE DE VIVIENDAS DIGNAS, PARA LO CUAL CONJUNTAMENTE CON EL SINDICATO FORMARÁN UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

ART. 42.- LA REVISIÓN DE SUELDOS Y PRESTACIONES SE FIJARÁN POR LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ANUALMENTE, Y TENDRÁ POR OBJETO, EQUILIBRAR LA NATURALEZA REMUNERATORIA DEL SALARIO DEL TRABAJADOR CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL PAÍS Ó DE LA REGIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN, RESERVÁNDOSE EL SINDICATO EL DERECHO DE SOLICITAR AUMENTOS EMERGENTES EN EL MISMO PORCENTAJE QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS POR ESTE CONCEPTO.

ART. 43.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE VIGILANCIA. DEL SINDICATO, GOZARÁN DE COMISIÓN SINDICAL CON GOCE DE SUELDO DURANTE EL PERIODO QUE DURE SU GESTIÓN.

ART. 44.- EL SINDICATO RECIBIRÁ PARA FESTEJAR EL DÍA DEL PADRE, LA CANTIDAD DE \$ 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER EJECUTIVO, \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER LEGISLATIVO Y \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 64/100 M.N.) DEL PODER JUDICIAL.

ART. 45 .- PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA SECRETARIA EL SINDICATO RECIBIRÁ DE LOS PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE \$ 50,160.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER EJECUTIVO, \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER JUDICIAL Y \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). DEL PODER LEGISLATIVO.

ART. 46.- LOS TRES PODERES APORTARAN \$11.00 (ONCE PESOS ,00/100 m.n.) de manera mensual al sindicato, por cada

trabajador de base para la capacitación que se les

